



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000642/2023.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R816/2023.

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información
con número de folio **201181723000642**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 25 de octubre de 2023.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el día 11 de octubre de 2023 y recepcionada oficialmente el 12 de octubre de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000642**, en el que el peticionario requiere lo siguiente: "**Buenas tardes: Mi solicitud se genera derivado de un tweet en donde el OGAIPO hace referencia a un Conversatorio "Acceso a la Información y la Utilidad de los #DatosAbiertos", dirigido estudiantes de @VasconcelosOax, en donde se menciona y aparece como invitado el C. Rafael García Leyva, trabajador de la SEFIN. En ese sentido, solicito la siguiente información: 1.- Oficio de invitación del OGAIPO en donde se invite al C. Rafael a dicho evento 2.- Oficio por parte de SEFIN en donde se autorice la salida del C. Rafael a dicho evento, o la prueba documental de su ausencia en sus labores de oficina ya que dicho evento fue en horario laboral y el por que fue que asistió mientras se encontraba en jornada laboral. 3.- Documento en donde se indique el horario laboral del C. Rafael En caso de que no haya sido invitado como trabajador de SEFIN, solicito se me indique el por que participó en el evento en representación de otra organización si no es de su dependencia, toda vez que fue un evento en horario laboral. 4.- Documentación relacionada al evento generada por la Dirección de Gobierno Abierto del OGAIPO** y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71, fracción XI y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4, numeral 1.0.2.1.0.3. y 76, fracciones, V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y el oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia y

CONSIDERANDO

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información del folio **201181723000642**.



Segundo. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/1103/2023, de fecha 12 de octubre de 2023, a la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SF/DA/DSA/221/2023, de fecha 19 de octubre de 2023, signado por el Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo dependiente de la citada Dirección, señaló que realizó la búsqueda exhaustiva y minuciosa, observando los principios de Congruencia y Exhaustividad que establece el derecho fundamental de acceso a la información, así como el Criterio del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales identificado con el número 02/2017, el cual señala lo siguiente:

De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO. - Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el día 11 de octubre de 2023 y recepcionada oficialmente el 12 de octubre de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000642**, con el oficio SF/DA/DSA/221/2023, de fecha 19 de octubre de 2023, y en los términos del considerando cuarto del presente oficio número SF/PF/DNAJ/UT/R816/2023.

SEGUNDO. - Se adjunta al presente, copia simple del oficio SF/DA/DSA/221/2023, de fecha 19 de octubre de 2023.

TERCERO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo



General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000642**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz".

**Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**

Víctor Hugo Santana Ruiz.

C.c.p. Expediente

ACH.





Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal

RECIBIDO
19 OCT 2023

Recibió: AGU 88405

Horas: 0:56

Anexos: 5/9

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 19 de octubre de 2023.

EXPEDIENTE: PE12/110K/C8.1.1/171/2023.
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
DEPTO. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.
OFICIO: SF/DA/DSA/221/2023.
ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD DEL
FOLIO 201181723000642.

10:50

d.
sb.

C. VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 6 apartado "A" y 35 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 2 último párrafo y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículos 12 y 17 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado le informo lo siguiente:

En atención a su similar SF/PF/DNAJ/UT/1103/2023 mediante el cual informa sobre la solicitud presentada en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) asignada bajo el número de **folio 201181723000642**, del cual solicita colaboración a fin de que sea buscado exhaustivamente dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en el área de la solicitud que a continuación se detalla:

"Buenas tardes:

Mi solicitud se genera derivado de un tweet en donde el OGAIPO hace referencia a un Conversatorio "Acceso a la Información y la utilidad de los #DatosAbiertos", dirigido estudiantes de @VasconcelosOax, en donde se menciona y aparece como invitado el C. Rafael García Leyva, trabajador de la SEFIN. En ese sentido, solicito la siguiente información:

- 1. Oficio de invitación del OGAIPO en donde invite al C. Rafael a dicho evento**
- 2. Oficio por parte de SEFIN en donde se autorice la salida del C. Rafael a dicho evento, o la prueba documental de su ausencia en sus labores de oficina ya que dicho evento fue en horario laboral y el por que fue que asistió mientras se encontraba en jornada laboral.**
- 3. Documento en donde se indique el horario laboral del C. Rafael En caso de que no haya sido invitado como trabajador de SEFIN, solicito se me indique el por que participó en el evento en representación de otra organización si no es de su dependencia, toda vez que fue un evento en horario laboral.**
- 4. Documentación relacionada al evento generada por la Dirección de Gobierno Abierto del OGAIPO".**

Al respecto, en mi calidad de concentrador de la información y de acuerdo al memorándum SF/DA/RH/1259/2023, signado por la L.C.P. Verónica Maribel Reyes López, Jefa de Departamento de Recursos Humanos, mediante el cual informa que de la revisión y análisis efectuados a la solicitud y después de haber realizado una búsqueda minuciosa, exhaustiva y razonable en los archivos físicos y digitales con los que cuenta el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; se informa lo siguiente:

En primer lugar, cabe señalar que el C. Rafael García Leyva se encontraba como prestador de servicios profesionales por honorarios asimilables a sueldos y salarios por lo que el planteamiento realizado por la o el particular es inatendible en cuanto a que <<la prueba documental de su ausencia en sus labores de oficina ya que dicho evento fue en un horario laboral y el por que fue que asistió mientras se encontraba en jornada laboral>> y que <<se indique el horario laboral>>, toda vez que son conceptos que no son aplicables en el tipo de contratación en la que se encontraba, ya que no contaba con un horario establecido al **no ser trabajador** de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo que se traduce en un contrato civil de conformidad con lo establecido en el artículo 172 de la normatividad en Materia de Recursos Humanos para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, en términos de lo establecido en los artículos 2486 al 2496 del Código Civil del Estado de Oaxaca.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900

A efectos de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que al dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y el folio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



EXPEDIENTE: PE12/110K/C8.1.1/171/2023.
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
DEPTO. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.
OFICIO: SF/DA/DSA/221/2023.
ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD DEL
FOLIO 201181723000642.

Por lo que respecta a los planteamientos realizados en los numerales 1, 2, 3 y 4 que dicen: **"1. Oficio de invitación del OGAIPO en donde invite al C. Rafael a dicho evento. 2. Oficio por parte de SEFIN en donde se autorice la salida del C. Rafael a dicho evento, o la prueba documental de su ausencia en sus labores de oficina ya que dicho evento fue en horario laboral y el por que fue que asistió mientras se encontraba en jornada laboral. 3. Documento en donde se indique el horario laboral del C. Rafael En caso de que no haya sido invitado como trabajador de SEFIN, solicito se me indique el por que participó en el evento en representación de otra organización si no es de su dependencia, toda vez que fue un evento en horario laboral. 4. Documentación relacionada al evento generada por la Dirección de Gobierno Abierto del OGAIPO"**. se informa que de una búsqueda exhaustiva y minuciosa realizada a los archivos físicos y digitales con que cuenta el área de Recibos de Pago de Personal de Estructura y Expedientes de Servicios Profesionales por Honorarios del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; ubicado en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial, General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, edificio "D", Saúl Martínez, planta baja, ala uno, primer pasillo a la derecha, quinta y sexta puertas en la gaveta correspondiente, cajones 1 al 4 respectivamente, así como en el equipo de cómputo con que cuenta el área y cuyo encargado es el C. Nicolás Patricio González Vargas, **no se localizó** ningún oficio por parte de SEFIN en donde autorice la salida, documento en donde se indique el horario laboral, así como tampoco se localizó documentación relacionada al evento, oficios citados en la solicitud de información; por lo que el Departamento de Recursos Humanos se encuentra material y jurídicamente imposibilitado para solventar la solicitud planteada por la o el particular.

En consecuencia, se debe **declarar su inexistencia** esto al no existir elementos de convicción que permitan suponer que se cuenta con la información requerida por las personas solicitantes, no obstante que contamos con facultades para poseerla, esto de conformidad con lo establecido en el criterio de interpretación 14/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI), y teniendo en cuenta el criterio 7/17 en el presente caso no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información, si no contamos con elementos de convicción que permitan suponer que contamos con la información requerida por las personas solicitantes, no será necesario que el Comité de Transparencia confirme su inexistencia.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.



Dirección Administrativa
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

L.C.P. PEDRO DANIEL CRUZ MATEO

C.c.p. L.F.C.P. Paola Porras Pérez, Directora Administrativa - Para su conocimiento
L.C.P. Verónica Maribel Reyes López, Jefa de Departamento de Recursos Humanos. Mismo fin
PDCM

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900